

## MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

## Radicación n.º 95058 Acta 44

Bogotá D.C, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Alberto Villamizar Valdivieso y otro vs. Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla y otros.

Las demandas de casación presentadas por los recurrentes, Carlos Alberto Villamizar Valdivieso y la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla, en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en el proceso de la referencia las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores,

a la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla y al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto a la demanda de casación presentada por Carlos Alberto Villamizar Valdivieso, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a Carlos Alberto Villamizar Valdivieso y al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que presenten sus contestaciones con respecto a la demanda de casación presentada por la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla.

Por último, mediante auto de 13 de octubre de 2023, se ordenó poner en conocimiento a todos los intervinientes del proceso la respuesta que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura emitió el pasado 5 de octubre, obrante a PDF n. ° 18 del cuaderno digital de la Corte, según la cual el abogado Jonatan Enrique Torregrosa Viana, identificado con T.P. 273.907 del C.S.J., estuvo suspendido del ejercicio profesional desde el 7 de julio del año en curso por el término de cuatro meses. Sin embargo, no se recibió ninguna manifestación al respecto.

Notifiquese y cúmplase.

SCLAJPT-04 V.00 2

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

IMPEDIDO OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 185 la providencia proferida<sub>l</sub>el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA W

## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de noviembre de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA\_\_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA